



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00449 DEL 16 de FEBRERO DEL 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 0448 de 2025,
y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 0448 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 612 del 22 de enero de 2026 / 2026RES-400.300.24-003424 del 2026 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, identificado con el código **OPEC 215676** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía **80.225.998**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 2 de febrero de 2026 operó la firmeza completa de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el segundo lugar, a saber: **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía **80.225.998**.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:



“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 14 de febrero de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía **80.225.998**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2025 Grado 20**, se ubica en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho cargo está provisto mediante encargo a la señora **JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1015394775**, nombramiento efectuado mediante Resolución No.02097 del 13 de junio de 2024, y cuya posesión se formalizó mediante Acta de posesión 132 del 3 de julio de 2024, y quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del encargo respecto de la señora **JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1015394775**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionado el señor **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía **80.225.998**, para que **JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ** asuma de inmediato el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00449 DEL 16 de FEBRERO DEL 2026 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
134	215676	Abierto	HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY	80.225.998	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía **80.225.998** en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
134	215676	Abierto	HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY	80.225.998	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PARÁGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.



“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

ARTÍCULO 5. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido con Resolución No.02097 del 13 de junio de 2024, y Acta de posesión 132 de 2024 a la servidora pública **JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1015394775**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme con lo dispuesto, el servidor deberá asumir el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

PARÁGRAFO: El servidor público deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del talento humano, a fin de que obre en su historia laboral.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **HECTOR CAMILO RAMIREZ CHARRY** al correo electrónico camilo.rch@gmail.com, a la servidora pública JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

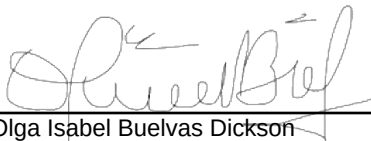
ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

(Firmado Digitalmente)

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Hugo Palacios Zuleta - GIT Administración de Personal
Revisó: Genny Martínez Laguna- Abogada contratista SGTH
Edna Rocío Sánchez Morales- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)
Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 00449 del 2026		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260216-204427-ef5456-37592514		Creación: 2026-02-16 20:44:27
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-02-16 20:50:55
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo  Olga Isabel Buelvas Dickson 1067877463 obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 00449 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260216-204427-ef5456-37592514 Creación: 2026-02-16 20:44:27 Estado: Finalizado Finalización: 2026-02-16 20:50:55			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-16 20:44:31 Lec.: 2026-02-16 20:49:57 Res.: 2026-02-16 20:50:54 IP Res.: 161.10.19.197 Canal: Email